

17857 *ORDEN TAS/2616/2003, de 15 de septiembre, por la que se convoca concurso específico C/112, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Mujer.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de la Mujer, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1. de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, introducido por la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, y en aplicación del R.D. 215/2003 de 21 de Febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del Art. 20.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y en los Servicios Comunes del Ministerio de Educación Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sus Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán al puesto con número de orden 4.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior y que deberán mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión, podrán tomar parte en este concurso, los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, pertenecientes a cuerpos y escalas clasificados en el grupo al que hace referencia el Anexo I y Ibis de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.4 Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5 Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta Base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus Organismos

Autónomos, salvo que se hallen en Comisión de Servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.6 Los funcionarios con destino definitivo, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos, o hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.7 A los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificado por Ley 39/1999 de 5 de Noviembre, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado. Asimismo, en este supuesto sólo podrán participar, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos.

1.8 A los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.9 Los funcionarios en situación de excedencia forzosa deberán participar si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

1.10 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1.976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas a los modelos publicados como Anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de la Mujer, Calle Condesa de Venadito n.º 34, 28027-Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el Anexo I y Anexo Ibis de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de la Mujer.

2.3 Los puestos que puedan quedar vacantes de los relacionados en el Anexo I como consecuencia de la posible obtención por sus titulares de los puestos ofertados en la presente convocatoria, podrán ser solicitados, tal y como se indica en el Anexo I bis.

2.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.5 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración

laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

2.6 En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Valoración de méritos.*—El concurso constará de dos fases: Méritos Generales y Méritos Específicos.

La valoración de los méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

3.1 Primera fase: Méritos Generales: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración hasta un máximo de 14,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado.—Su valoración se realizará en sentido positivo en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de cuatro puntos de la siguiente forma:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al del puesto que se solicita: cuatro puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: Tres y medio puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

3.1.2 Valoración del Trabajo desarrollado:

Por encontrarse destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente en un puesto dentro del ámbito organizativo para el que se convocan los puestos, dos puntos. A estos efectos, se considerarán puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto de la Mujer.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 2,5 puntos.
Mas de un año: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 1,5 puntos.
Mas de un año: 2 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 0,5 puntos.
Mas de un año: 1 punto.

Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño, a los efectos de los apartados anteriores, el mínimo establecido para cada supuesto.

Quando se trate de funcionarios que ocupen un destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomaron posesión del mismo.

Quando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y/o de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo, computándose como tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán exclusivamente los cursos recibidos o impartidos por Centros

Oficiales Públicos o en el ámbito de la formación continua que figuran relacionados en el Anexo I a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de 1 punto por curso impartido, hasta un máximo de 2,5 puntos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. No se computarán en este apartado, al no ser Cursos, la asistencia a Sesiones, Jornadas, Comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los Diplomas y Certificaciones probatorios de la asistencia a los Cursos, siempre que sean originales o fotocopias debidamente compulsadas.

3.1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.2 Puntuación Mínima.

Para superar esta primera fase y acceder a la segunda, será necesario obtener, al menos 7 puntos.

3.3 Segunda fase: Méritos Específicos.

Se valorarán los méritos específicos incluidos en el Anexo I alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados. La puntuación máxima será de 8 puntos.

No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una valoración mínima de 4 puntos.

3.4 Entrevistas:

En los puestos números: 1,2,3,6,7, 8,9,10,12 y 15 de Anexo I y en el puesto número 1 del Anexo I Bis la Comisión de Valoración podrá entrevistar a aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima en las dos fases del Concurso.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas. (artículo 45.4 segundo del R.D. 364/95, de 10 de Marzo).

Cuarta. *Acreditación de méritos.*

4.1 Los méritos generales, requisitos y datos del funcionario deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como Anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerar que se han acreditado para la expedición de este Anexo. No serán válidos aquellos Anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida por las unidades siguientes:

4.1.1 Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Quando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno respectivamente.

Todo ello con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y provincia y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

4.1.2 Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por la Consejería correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

4.1.3 Funcionarios en situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades, excedencia forzosa y procedentes de

suspensión de funciones superior a seis meses: Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos de la Administración General del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de la Escala a extinguir de la AISS, y Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino, en el caso de personal de las restantes Escalas.

4.2 Los méritos específicos alegados por los concursantes enumerados en el modelo Anexo IV de la convocatoria, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

4.3 Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. *Prioridad en la adjudicación de puestos.*

5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos acreditados.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A estos efectos la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, se entenderá referida a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del nombramiento de funcionario de carrera tras la superación del proceso selectivo, y en su defecto al número obtenido en dicho proceso.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta. *Comisión de valoración.*—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria General del Instituto de la Mujer.

Vocales: Tres representantes de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario. Dos representantes de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designados por la autoridad convocante.

Asimismo, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes, en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar de la Autoridad convocante la designación de Expertos que en calidad de Asesores actuarán, con voz pero sin voto.

Séptima. *Adjudicación de destinos.*

7.1 Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuanto existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado

o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

7.2 El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Órgano que se expresa en la Base 2.1.

Octava. *Resolución y toma de posesión.*

8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

8.2 El plazo de toma de posesión obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.3 El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicio el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.4 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Novena. *Publicación.*—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación al interesado, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Ministro, P.D. (O. de 21.5.96-B.O.E. del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

CONCURSO ESPECÍFICO

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P. MAX	
1	1	UNIDAD DE APOYO DE DIRECTOR/A PROGRAMAS (Código puesto:1505864)	MADRID	A/B	26	8.183,28	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de informes técnicos y propuestas sobre documentos y normativa emanadas del Sistema de Naciones Unidas, Consejo de Europa y otros Organismos Internacionales, incluyendo el seguimiento de Convenios, Conferencias Mundiales, Recomendaciones, Resoluciones, etc. suscritos por España en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en relación con las competencias y funciones del Instituto de la Mujer. - Emisión de informes a proyectos normativos y Planes de Acción presentados en el ámbito del sistema de Naciones Unidas, Consejo de Europa y otros organismos internacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres. - Participación en Comités especializados de Naciones Unidas y Consejo de Europa relacionados con las funciones del Instituto de la Mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la elaboración de informes relativos a los compromisos internacionales suscritos por España en el ámbito de Naciones Unidas y Consejo de Europa en materia de igualdad entre mujeres y hombres. - Experiencia en la elaboración de propuestas normativas y Planes de Acción en materia de igualdad entre mujeres y hombres. - Experiencia en asistencia a reuniones internacionales en el ámbito de las funciones del Instituto de la Mujer. - Idiomas: Inglés, francés y alemán. - Memoria - Entrevista 	3	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a las Comunidades Europeas. - Información, comunicación y Marketing Público. - Procedimiento Administrativo
2	1	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS (Código puesto:3338871)	MADRID	A/B	26	8.183,28	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del procedimiento de convocatoria, concesión y seguimiento de subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional. - Recepción, evaluación, selección y seguimiento de proyectos de cooperación al desarrollo que integren la perspectiva de género. - Impulso y mantenimiento de las relaciones institucionales con las Oficinas Gubernamentales de la Mujer, con organizaciones no gubernamentales de desarrollo y organizaciones de mujeres, tanto de países en desarrollo como españolas. - Planificación, gestión y seguimiento de programas de formación dirigidos a la capacitación de profesionales para la cooperación internacional desde la perspectiva del género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión de Programas de Cooperación Internacional al Desarrollo con enfoque de género, específicamente en formulación, evaluación, selección y seguimiento de proyectos y en Programas de Formación en materia de cooperación al desarrollo desde el enfoque de género. - Experiencia de trabajo con Mecanismos Nacionales para la Igualdad, con organizaciones no gubernamentales y asociaciones de mujeres, tanto de países en desarrollo como de España. - Experiencia en gestión de convocatorias públicas de subvenciones y en la gestión de la financiación de programas de cooperación internacional. - Idiomas: Inglés y/o Francés. - Memoria - Entrevista 	3	<ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Régimen Jurídico y procedimiento administrativo. La nueva regulación - El factor humano en la organización: Dirección y animación de equipos de trabajo.

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P. MAX	
3	1	SECRETARÍA GENERAL JEFATURA SECCIÓN N24 (Código Puesto:816826)	MADRID	A/B	24	2.192,76	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes jurídicos de Derecho nacional e internacional en materia de Derechos de las mujeres - Elaboración de informes respecto de iniciativas parlamentarias, Defensor del Pueblo, etc 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura o Tres primeros cursos de la carrera de Derecho - Idiomas: Inglés, nivel medio-alto (hablado y escrito) - Experiencia en la elaboración de informes jurídicos - Memoria - Entrevista 	3	<ul style="list-style-type: none"> - Word
4	1	JEFATURA SECCIÓN DE CONTABILIDAD (Código puesto: 1315716)	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la contabilidad del Organismo. - Elaboración y presentación de las Cuentas Anuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación Superior. - Conocimientos y/o experiencia en procedimientos contables. - Experiencia en gestión económica y presupuestaria. 	2 3 3	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica y presupuestaria. - Excel
5	1	JEFATURA SECCIÓN DE SUBVENCIONES (Código puesto: 2847405)	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y control de la tramitación de expedientes de gasto correspondientes a subvenciones y convenios de colaboración. - Seguimiento presupuestario de los capítulos 4 y 7. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación superior. - Experiencia en gestión de expedientes administrativos de gastos e ingresos. - Experiencia en gestión económica y presupuestaria. 	2 3 3	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica y presupuestaria. - Excel
6	1	PUESTO DE TRABAJO N 22 (Código puesto: 4713777)	MADRID	B/C	22	785,04	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la elaboración de informes jurídicos en materia de derechos de las mujeres - Funciones de archivo y documentación. - Tratamiento de texto (Word y Excel). 	<ul style="list-style-type: none"> - Tres primeros cursos de la Licenciatura de Derecho - Experiencia en la preparación de trabajos, estudios e informes sobre la situación y problemas de las mujeres. - Conocimiento y/o experiencia en técnicas de archivo y documentación. - Entrevista 	3 3 2	<ul style="list-style-type: none"> - Word Avanzado - Excel Avanzado - Access

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P.MAX	
7	1	PUESTO DE TRABAJO N 22 (Código puesto: 3604957)	MADRID	B/C	22	785,04	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y tramitación de expedientes económico administrativos y del Sistema de Compras Público Centralizado, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Control y seguimiento del presupuesto de los capítulos II Y VI. Mantenimiento del edificio, mobiliario e instalaciones. Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratos de servicios y mantenimiento del Organismo. Seguimiento de los trabajos del personal laboral y distribución de tareas. Relaciones y atención a los agentes comerciales, proveedores, etc. Equipamiento, acondicionamiento y coordinación de salas, salón de actos, para reuniones y actividades del Organismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en puesto similar (mínimo un año) Experiencia en tramitación de expedientes por el Sistema de Adquisición Centralizada de Bienes y servicios, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Experiencia en seguimiento y control presupuestario de los capítulos II y VI. Experiencia en gestión / tramitación de expedientes económico administrativos. Entrevista 	3 1 3 1	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Sorolla Gestión de Inventario. Sistema Sorolla. Habilitados Excel Avanzado Protocolo Administrativo Uso eficaz del tiempo.
8	1	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN JEFATURA SERVICIO DE COOPERACIÓN NACIONAL (Código puesto: 1123866)	MADRID	A/B	26	8.183,28	<ul style="list-style-type: none"> Planificación, organización y organización de las actuaciones necesarias para el establecimiento de convenios de colaboración entre el Organismo y las instituciones de análoga naturaleza de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, cuyo objeto sea el desarrollo de programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Desarrollo de programas a favor de las mujeres Desarrollo y ejecución de proyectos europeos dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en evaluación de programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia en gestión y tramitación, en todas sus fases, de convenios de colaboración con la administración autonómica y local, cuyo objeto sea el desarrollo de programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia en el desarrollo y ejecución de programas dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, eje IV y área temática "Reducir los desequilibrios de género y la segregación". Experiencia en la organización y desarrollo de programas específicos dirigidos a fomentar la prestación de servicios a favor de las mujeres. Memoria Entrevista 	2 2,5 2 1,5	<ul style="list-style-type: none"> Contratación Pública: expedientes de gestión presupuestaria. Gestión, control y justificación de las subvenciones públicas. Excel Acces

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P.MAX	
9	1	JEFATURA SECCIÓN N 24 (Código puesto: 3479371)	MADRID	A/B	24	2.192,76	<ul style="list-style-type: none"> Información y asesoramiento a ONG de mujeres en materia de: Elaboración de estatutos y constitución de ONG, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ayudas y subvenciones públicas. Gestión del procedimiento administrativo de convocatoria, concesión y seguimiento de subvenciones, en todas sus fases, de acuerdo con el procedimiento establecido. Valoración y evaluación de programas sociales. Análisis de justificación de subvenciones, en todas sus fases. Iniciación, gestión y tramitación, en su caso, del procedimiento administrativo de reintegro. Trámite y gestión, en su caso, de las reclamaciones y recursos que se puedan interponer contra las resoluciones de los procedimientos que se gestionan en la unidad. Explotación de Bases de Datos. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en la gestión de convocatoria de subvenciones y ayudas públicas, así como en las distintas fases del procedimiento de concesión y seguimiento. Experiencia en la valoración y evaluación de programas sociales. Experiencia en la revisión y análisis de la justificación de subvenciones y ayudas públicas y, en su caso, gestión del procedimiento administrativo de reintegro en todas sus fases. Experiencia en trámite y gestión de recursos y reclamaciones. Experiencia en el manejo de Bases de Datos. Entrevista 	2 2 2 1 1	<ul style="list-style-type: none"> Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Word Avanzado Excel
10	1	JEFATURA SECCIÓN COOPERACIÓN TERRITORIAL (Código puesto: 3514835)	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico para la evaluación y seguimiento de programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Tramitación de convenios de colaboración entre la administración general del estado y las administraciones autonómica y local, cuyo objeto sea el desarrollo de programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Apoyo en la elaboración de informes y documentos técnicos 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en evaluación de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia en la elaboración, tramitación, seguimiento y control de convenios de colaboración entre la administración general del estado y las administraciones autonómica y local, para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia en la tramitación, seguimiento y control de programas dirigidos específicamente a mujeres. Experiencia en elaboración de informes. Entrevista 	2 3 2 1	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita Dirección y gestión de equipos humanos. Ley de Régimen jurídico de las AA.PP y Procedimiento Administrativo común. Word Avanzado.

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P.MAX	
11	1	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS JEFATURA AREA DE PROGRAMAS (Código puesto: 1745324)	MADRID	A	28	11 338,80	<ul style="list-style-type: none"> Planificación, diseño, seguimiento y evaluación de Programas relacionados con la formación y empleo de las mujeres. Seguimiento y control presupuestario de las actuaciones que se desarrollen en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos en el ámbito de educación, salud y empleo. Elaboración de informes, estudios y formulación de propuestas Tramitación y seguimiento de los expedientes de ayudas y subvenciones concedidas en el marco de los correspondientes programas. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en elaboración de informes y propuestas de ámbito nacional, sobre igualdad de oportunidades y programas dirigidos a mujeres, e internacional en materia de formación profesional, cualificaciones y Planes Nacionales de Acción para el empleo. Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de ayudas al empleo "emprender en femenino". Experiencia en participación en Grupos de Trabajo de ámbito nacional e internacional. Experiencia en programación, diseño y evaluación de programas de formación. Experiencia en gestión económica y presupuestaria. Idiomas: Francés: nivel alto Inglés: Nivel medio alto Entrevista 	2 2 1 1 1	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas y control presupuestario. Procedimiento Administrativo. Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Política de empleo y formación profesional. Técnicas de negociación en inglés. Representación y defensa de intereses españoles en la Unión Europea.
12	1	JEFATURA SERVICIO DE PUBLICACIONES (Código puesto: 4488520)	MADRID	A/B	26	8.183,28	<ul style="list-style-type: none"> Diseño, ejecución y cumplimiento del Programa editorial anual del Instituto de la Mujer. Trámite y gestión de expedientes económico-administrativos para la ejecución del gasto. Coordinación y supervisión de la distribución de publicaciones. Gestión y trámite de la convocatoria de ayudas públicas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer. Trámite y resolución de recursos y reclamaciones en el Área de publicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en diseño y gestión del Programa Editorial del Instituto de la Mujer. Experiencia en gestión de expedientes económico-administrativos. Experiencia en la distribución de publicaciones mediante programa informático. Experiencia en gestión de trámites de convocatorias de ayudas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer. Entrevista 	3 1 1,5 2,5	<ul style="list-style-type: none"> Word Avanzado Excel Contratación Pública. Expedientes de gestión presupuestaria Fondos Estructurales Comunitarios: Gestión eficaz de los mismos. Fondo Social Europeo.
13	1	JEFATURA SECCIÓN DE PROGRAMAS (Código puesto: 2445650)	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> Planificación, control y seguimiento de programas de salud y servicios sociales dirigidos a mujeres. Actividades de coordinación institucional en el ámbito de salud y servicios sociales. Elaboración de expedientes administrativos, control de la tramitación y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Medicina. Experiencia en diseño y seguimiento de programas de salud y servicios sociales. Experiencia en gestión y contratación administrativa Experiencia en la planificación y desarrollo de actividades de coordinación en políticas sobre salud y servicios sociales. 	2 3 1 2	<ul style="list-style-type: none"> Curso de entrenamiento en habilidades de relación de sanitarios con afectados VIH/SIDA La salud de la mujer en atención primaria.

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P.MAX	
14	1	JEFATURA SECCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS (Código puesto: 4588063)	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de propuestas para introducir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Administraciones Públicas y Empresas Ejercer la secretaría de grupos de trabajo. Gestión y supervisión de expedientes administrativos para la ejecución de gasto. Apoyo a la preparación de jornadas y foros e impartición de charlas y ponencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de las políticas sociales, nacionales y comunitarias, con especial referencia a políticas de igualdad de oportunidades Licenciatura en Humanidades o Ciencias Sociales. Experiencia en elaboración de informes y estudios sobre mercado laboral. Participación como ponente en Jornadas, Seminarios o Foros sobre mujer. Idiomas: inglés (nivel medio oral y escrito) y conocimientos de francés. Experiencia en manejo como usuario de tratamientos informáticos, hoja de cálculo, procesador de textos Word y Bases de Datos. 	1 2 1 1 2 1	<ul style="list-style-type: none"> Unión Europea. Recursos Humanos Comunicación verbal. Procedimiento Administrativo

ANEXO I BIS

CONCURSO ESPECÍFICO

Nº DE ORD	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIV	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS
								DESCRIPCIÓN	P. MAX	
1	1	<p>SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y COOPERACION</p> <p>JEFATURA SECCIÓN COOPERACIÓN (Código puesto.1588119)</p>	MADRID	A/B	24	2.978,04	<ul style="list-style-type: none"> - Información y asesoramiento a ONG de mujeres en materia de. Elaboración de estatutos y constitución de ONG, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Ayudas y subvenciones públicas. - Gestión del procedimiento administrativo de convocatoria, concesión y seguimiento de subvenciones, en todas sus fases, de acuerdo con el procedimiento establecido. - Valoración y evaluación de programas sociales. - Análisis de justificación de subvenciones, en todas sus fases - Iniciación, gestión y tramitación, en su caso, del procedimiento administrativo de reintegro. - Trámite y gestión, en su caso, de las reclamaciones y recursos que se puedan interponer contra las resoluciones de los procedimientos que se gestionan en la unidad. - Explotación de bases de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Derecho - Experiencia en la gestión de convocatoria de subvenciones y ayudas públicas, así como en las distintas fases del procedimiento de concesión y seguimiento. - Experiencia en la valoración y evaluación de programas sociales. - Experiencia en la revisión y análisis de la justificación de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, gestión del procedimiento administrativo de reintegro en todas sus fases - Experiencia en trámite y gestión de recursos y reclamaciones. - Experiencia en el manejo de bases de datos. - Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 1 1,5 1,5 1 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley del régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común. - La gestión económica y presupuestaria.

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

D/Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Service Active, Servicios Especiales, Servicios CC.AA. (fecha traslado):
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.: Ley 30/1984 (Fecha cese en servicio activo):
Exc. Cuidado Familiares. Art.29.4. Ley 30/1984: Toma de posesión último destino definitivo:
Fecha de cese en servicio activo (3):
Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión:
Otras situaciones:

3. DESTINO:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
(A) Comisión de Servicio en (6): Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
(B) Reingreso con carácter provisional en: Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
(C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov.
Por cese o remoción puesto
Por supresión del puesto
Denominación del Puesto: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

4. MERITOS (7):

4.1. Grado Personal: Fecha de Consolidación (8):
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):
Denominación Sub. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (años/meses/días)
4.3. Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro Fecha/Duración (horas)
4.4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Dias
Total años de servicio (10)

CERTIFICACIÓN: Que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha "Boletín Oficial del Estado"

OBSERVACIONES AL DORSO: SI : NO

Lugar, Fecha y Firma

OBSERVACIONES (11)

(Firma y Sello):

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado.
- A - Administración Autonómica.
- L - Local.
- S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV**RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGÚN LA BASE CUARTA**

PUESTOS SOLICITADOS		MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR PUESTO
ORDEN PREF.	Nº DE ORDEN	

..... a de de 2003
(Lugar, fecha y firma)